



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO: LIQUIDACION PATRIMONIAL
RADICADO: 2023-00426-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que fue recibido en la cuenta electrónica institucional, memorial allegado la entidad transunion informando que se registro la demanda, igualmente EL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA allega expediente. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 08 de septiembre de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, ocho (08) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la constancia secretarial que precede, se tiene que, en fecha 04/09/2023 la entidad TRANSUNION obrante a folio No.11 comunica a esta dependencia que fue registrado el proceso de marras e igualmente solicita le sea remitida la relación de las obligaciones, así como las entidades crediticias y comerciales con el fin de realizar marcación sobre cada una de ellas, y de esta manera dar aplicación al artículo 13 de la Ley 1266 de 2008.

Por otra parte, EL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA remite el expediente con radicado No. 682764003003-2018-00770-00 para que sea incorporado al expediente de la referencia.

Conforme lo anterior, **EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR a la entidad TRANSUNION dando respuesta a lo requerido en fecha 04/09/2023 con relación a las entidades crediticias y comerciales. Por secretaria anexar al oficio el documento digital de pruebas obrante a folio No. 2 donde se halla explícito lo petitionado.

SEGUNDO: INCORPORAR al presente proceso el expediente con radicado **682764003003-2018-00770-00** para que sea tenido en cuenta en el momento procesal oportuno.

TERCERO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GIOVANNI MUÑOZ SUAREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02d4e0d5ac3b809ddff42e52471650a48a9b6bc2e9121c8563cfe8d7b5bc326c**

Documento generado en 08/09/2023 01:55:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>